



Bogotá, D.C.

220

12 MAY 2022

18 MAY 2022

Respetado
CIUDADANO ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud allegada mediante el radicado No. 20224211148692.

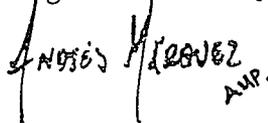
Cordial Saludo,

De conformidad con el radicado del asunto, en el que se relaciona una problemática que viene afectando la convivencia en un sector de la localidad de Kennedy (Carrera 68f No. 21-85sur-puesto de arepas), indicando:

(...) "1. Utilizan carbón que corresponde al 35% de contaminación al medio ambiente, 2. La casa en donde está ubicado en local está en arreglos de las cajas de alcantarillado" (...).

Sobre el particular, esta Dirección de manera atenta informa que realizó traslado de la misma a la Alcaldía Local de Kennedy mediante el radicado No. 20222200151493 (Anexo 1), por considerarlo de su competencia; esto con la finalidad que se adelanten las acciones de Inspección, Vigilancia y Control pertinentes para la verificación de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 (Art. 87) para el cumplimiento de actividades económicas. Dicho traslado se hizo de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

De antemano agradezco su atención prestada,



ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS
Director para la Gestión Políciva

Anexos: Lo enunciado en Un (1) folio.

Proyectó: Yazmín Villarraga- Profesional DGP. *Yaz*
Aprobó: Alfonso Moreno- Profesional DGP.
Stefanie Sierra Nieto- Profesional DGP. *Stef*